



## CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

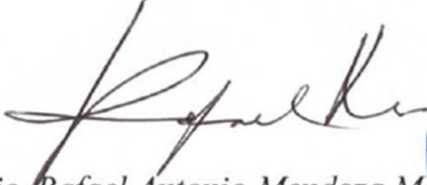
### RESOLUCIÓN 104 UAIP 20-04-2015

San Salvador, a las nueve horas del día veinte de abril de dos mil quince. Admitida la solicitud de información interpuesta el día ocho de los corrientes mes y año en esta Unidad [REDACTED]

[REDACTED] y en la cual solicita se le brinde la siguiente información: nómina de abogados que han presentado postulaciones para ser considerados en elección de magistrados a la Corte Suprema de Justicia. Analizado lo solicitado y  
CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información (LAIP en adelante);
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley.
- III. Que habiendo sido realizadas las gestiones internas en las unidades que guardan la información solicitada, se ha logrado establecer la ubicación e identificación de lo requerido.
- IV. POR TANTO: Esta oficina fundamentada los arts. 3, 4, 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez

de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, **RESUELVE:** entréguese [REDACTED] la información requerida. Entréguese en el formato solicitado. **NOTIFIQUESE.**

  
*Lic. Rafael Antonio Mendoza Madera*  
OFICIAL DE INFORMACIÓN

